ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Responsable	DIRECCION
Dependencia Requirente	ÁREA DE ALTO RENIDIMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

Indeportes Córdoba es un establecimiento público del orden departamental encargado de formular, coordinar y ejecutar la política pública del deporte, la recreación y la actividad física en el Departamento de Córdoba, de conformidad con la Ley 181 de 1995 y la Ordenanza No. 05 de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y adoptando los criterios metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CÓRDOBA elabora el presente estudio previo.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel", el cual reconoce el deporte como un eje estratégico para el desarrollo social, la inclusión, la formación integral y la proyección del talento humano del Departamento de Córdoba, se hace necesaria la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios de entrenadores deportivos para apoyar los procesos de preparación y acompañamiento de las selecciones deportivas departamentales en las diferentes disciplinas.

Indeportes Córdoba, como ente rector del deporte a nivel departamental, tiene a su cargo la planificación, organización y ejecución de los procesos de formación, preparación y participación competitiva de los deportistas que representan al departamento en eventos oficiales de carácter regional, nacional e interdepartamental. El cumplimiento de esta función exige la implementación de procesos técnicos continuos, estructurados y acordes con los lineamientos de cada disciplina deportiva, los cuales solo pueden ser garantizados a través de la vinculación de entrenadores con experiencia específica y conocimientos actualizados en entrenamiento deportivo.

La diversidad de disciplinas deportivas que integran las selecciones departamentales, así como la variabilidad de los calendarios competitivos, ciclos de preparación y niveles de rendimiento de los deportistas, hacen necesario el apoyo de entrenadores que permitan atender de manera oportuna y especializada las necesidades técnicas, tácticas, físicas y metodológicas de cada deporte, garantizando una adecuada planificación de entrenamientos, la preparación integral de los atletas y el acompañamiento durante las competencias oficiales.

La contratación de entrenadores deportivos resulta fundamental para asegurar la correcta aplicación de metodologías de entrenamiento acordes con los estándares nacionales e internacionales, el seguimiento al rendimiento deportivo, la prevención de lesiones y la optimización de los procesos de preparación física y técnica; por tanto, se requiere un profesional, tecnólogo o técnico, en áreas afines a la educación física, ciencias del deporte y entrenamiento deportivo o un bachiller con experiencia mínima de 24 meses.

Asimismo, estos contribuyen a la formación de valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la responsabilidad y el juego limpio, aspectos esenciales para el desarrollo integral de los deportistas y la consolidación de procesos deportivos y sostenibles en el departamento.

Adicionalmente, la presencia de entrenadores idóneos permite fortalecer la articulación entre Indeportes Córdoba, las ligas deportivas, los clubes y los demás actores del Sistema Nacional del Deporte, facilitando la identificación y proyección de talentos deportivos, la consolidación de procesos formativos y el mejoramiento del nivel competitivo del departamento. Esta articulación es clave para garantizar que los recursos públicos destinados al deporte generen impactos reales y medibles en términos de rendimiento, participación y representación institucional.

En este contexto, la contratación de entrenadores para las selecciones deportivas del Departamento de Córdoba se constituye en una necesidad institucional prioritaria, orientada a fortalecer el deporte competitivo, mejorar los resultados deportivos, garantizar una preparación adecuada de los atletas y asegurar la participación digna y representativa del departamento en los diferentes escenarios competitivos.

En este contexto, la presente contratación será financiada con cargo al proyecto BPIN 2024002230047, denominado: implementación de estrategias para el fortalecimiento de la formación y preparación de deportistas en el departamento de Córdoba, en el objetivo: aumentar la cobertura de programas enfocados en la preparación y alto rendimiento de los deportistas del departamento de Córdoba.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" - Estrategia Componente Catalizador A.5. Deporte y Recreación– Programa A.5.1. fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	D2026-01284
Proyecto	Implementación de estrategias para el fortalecimiento de la formación y preparación de deportistas en el departamento de Córdoba.
BPIN	2024002230047
Objetivo Especifico	Aumentar la cobertura de programas enfocados en la preparación y alto rendimiento de los deportistas y deportistas paralímpicos del departamento de Córdoba.
Producto	Servicio de preparación deportiva.
Actividad	Implementar programa de ciencias aplicadas para la evaluación, control y monitoreo de los deportistas de las diferentes selecciones departamentales
Rubro	2.3.2.02.02.009.01.05

2.2 RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

CDP:	N/A
Objeto de gasto:	N/A
Rubro	N/A

3.0. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

3.2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DEPORTIVA DE KARATE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, del UNSPSC, versión vigente consultado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra codificado así:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	11	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
CLASE	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CODIFICACIÓN	UNSPSC	80111601

3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

REQUERIMIENTO	APLICA	NO APLICA
Documento de identidad	X	
Registro Único tributario	X	
Afiliación a sistema de seguridad social	X	
Certificados de antecedentes	X	
Certificado de no inhabilidades ni incompatibilidades	X	
Soportes Académicos	X	
Experiencia profesional certificada	X	
Tarjeta Profesional		X
Licencia de entrenador	X	
Cursos en seguridad social y salud en el trabajo		X
Certificación en herramientas ofimáticas		X
Certificación en secop II		X

3.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución del contrato será 1 mes y 5 días contados a partir de la fecha de inicio del contrato en secop ii, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

3.4.1. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Montería.

3.4.2. SUPERVISIÓN: el Instituto de Deportes Indeportes Córdoba, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la subdirección deportiva y alto rendimiento o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso que se relacionen con su actividad de supervisión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios para el del Instituto de Deportes Indeportes, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial de la presente contratación se proyectó con base Resolución N 002 del 09 de enero del 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA TÉCNICA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, DIRIGIDOS A METODÓLOGOS Y ENTRENADORES, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA – INDEPORTES CÓRDOBA, PARA LA VIGENCIA 2026.

Categoría	Puntaje	Honorarios Mensuales
Entrenador Categoría olímpico	+180	$ 7.100.000
Entrenador Categoría Altius	+160	$ 6.500.000
Entrenador especializado o Categoría A	+140	$ 4.200.000
Entrenador de proyección o Categoría B	+120	$ 3.100.000
Entrenador de fundamentación o Categoría C	+80	$ 2.600.000
Entrenador Básico de Formación o Categoría Monitor	+50	$ 2.000.000

Según el puntaje obtenido, en los ítems plasmados en la resolución antes mencionada, el perfil requerido corresponde a un bachiller, técnico, tecnólogo o profesional y una experiencia mínima de dos (2) años certificados en el ejercicio de su profesión.

CATEGORIA	ESTUDIOS	POSGRADOS	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
- Bachiller - Técnico. - Tecnólogo - Pregrado	-Bachiller -Técnico en Iniciación Deportiva -Técnico en Preparación Física -Técnico en Recreación y Deporte -Técnico en Actividad Física -Técnico en Deporte Específico Tecnólogo en Actividad Física y Deporte -Tecnólogo en Gestión Deportiva (con énfasis técnico) -Tecnólogo en Preparación Física -Tecnólogo en Recreación y Deporte -Tecnólogo en Deporte y Rendimiento Físico -Licenciado en Educación Física -Profesional en Ciencias del Deporte -Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación -Profesional en Actividad Física y Deporte -Profesional en Educación Física, Recreación y Deporte	N/a.	Mínimo dos (02) años.	$2.600.000

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Instituto de Deportes Indeportes, Córdoba.

5.1. VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, Indeportes estima que el valor del contrato será hasta por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.033.333), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. FORMA DE PAGO

Una (1) mensualidad vencida por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.600.000) y un (1) pago final por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($433.333).

Con cada pago se deberá presentar informe de actividades. Asimismo, el contratista deberá acreditar que el pago de seguridad social en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del certificado final de ejecución.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: profesional, tecnólogo o técnico, en áreas afines a la educación física, ciencias del deporte y entrenamiento deportivo o bachiller con experiencia mínima de 24 meses como entrenador.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

8.1 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El sector deporte constituye un componente esencial del desarrollo social del Departamento de Córdoba, al promover estilos de vida saludables, inclusión, equidad, aprovechamiento del tiempo libre y representación institucional. Indeportes Córdoba lidera la organización y fortalecimiento de las selecciones deportivas y departamentales, articulando esfuerzos con ligas, clubes, federaciones y organismos del Sistema Nacional del Deporte, lo que demanda entrenadores capacitados y con experiencia en procesos convencionales.

8.2 OFERTA

En el ámbito departamental y nacional existe una oferta suficiente de entrenadores con formación técnica, tecnológica, profesional y experiencia certificada en procesos deportivos, lo que permite atender la demanda institucional.

8.3 DEMANDA

Indeportes Córdoba requiere entrenadores para atender los procesos de preparación y participación de las selecciones deportivas, de acuerdo con los calendarios competitivos y las metas establecidas para cada disciplina.

8.4 FACTORES ECONÓMICOS

La contratación se realiza considerando las condiciones del mercado para servicios de entrenamiento deportivo, el nivel de formación y experiencia exigida, la duración de los ciclos de preparación y competencia, y la disponibilidad presupuestal de la entidad, garantizando una adecuada relación costo–beneficio.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en:

- Artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993
- Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

La selección del contratista se fundamenta en la idoneidad y experiencia del profesional para desarrollar actividades de naturaleza intelectual, diferentes a la consultoría, en apoyo al funcionamiento de la entidad.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DEPORTIVA DE KARATE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones generales

- Actuar con diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos contractuales.
- Presentar informes periódicos de ejecución.
- Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Elaborar, presentar y sustentar técnicamente, al inicio del período contractual, el plan de entrenamiento (Teórico y gráfico) correspondiente a la disciplina de karate para su revisión y aprobación por parte del metodólogo y/o supervisor del contrato, realizando mínimo una (1) actualización trimestral o cuando las condiciones competitivas, de rendimiento, de calendario federativo y las orientaciones técnicas así lo requieran.
b) Planear y ejecutar el proceso de entrenamiento deportivo de los atletas a su cargo, desarrollando mínimo veinte (20) sesiones de entrenamiento mensuales, conforme a la planificación aprobada, los lineamientos técnicos institucionales y el calendario competitivo.
c) Acompañar la participación de los deportistas en las competencias, chequeos deportivos y eventos oficiales programados en el calendario competitivo aprobado.
d) Elaborar y remitir mensualmente al metodólogo un (1) control metodológico, conforme a los formatos, lineamientos y plazos establecidos por el área de alto rendimiento, como soporte del seguimiento y evaluación del proceso de entrenamiento.
e) Aplicar los protocolos de control y evaluación del entrenamiento, registrando mínimo un (1) control técnico o físico mensual por deportista, según la naturaleza de la disciplina deportiva.
f) Atender y participar en las visitas metodológicas, asesorías técnicas y reuniones convocadas por el metodólogo, el equipo técnico, el equipo de ciencias aplicadas al deporte o la entidad, dejando constancia de su participación mediante los soportes que se establezcan.
g) Planear, organizar y desarrollar, durante el período contractual, mínimo dos (2) capacitaciones, cursos o seminarios de carácter técnico, dirigidos a entrenadores deportivos y miembros de clubes deportivos o escuelas de iniciación, orientados al control y seguimiento del proceso de entrenamiento, en

h) articulación con el equipo metodológico, el equipo de ciencias aplicadas al deporte y el área de comunicaciones, los cuales deberán realizarse en modalidad presencial o virtual, dejando los soportes de ejecución correspondientes.
i) Diligenciar, actualizar y mantener al día las fichas deportivas de los deportistas que hacen parte del proceso de preparación deportiva del respectivo deporte, conforme a los formatos y lineamientos establecidos por el área de alto rendimiento de Indeportes Córdoba, como soporte del seguimiento técnico y del control del rendimiento deportivo.
j) Realizar seguimiento integral a los deportistas beneficiarios del Programa Talentos y Altos Logros de su disciplina deportiva, velando por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el programa, brindando acompañamiento en el diligenciamiento de los informes periódicos y otorgando el aval técnico correspondiente previo a su remisión, conforme a los lineamientos y la normatividad vigente.
k) Elaborar y presentar mensualmente un informe de labores, consolidando las actividades desarrolladas, sesiones ejecutadas, competencias, controles aplicados y avances del proceso deportivo y cronograma de actividades (obligaciones) conforme a los formatos establecidos por el área de alto rendimiento de Indeportes Córdoba.
l) Velar por el adecuado uso, cuidado y conservación de los escenarios deportivos, implementos, materiales y dotación que le sean asignados para el desarrollo de su labor.
m) Cumplir los lineamientos técnicos, metodológicos, administrativos y de comunicación institucional definidos por INDEPORTES CÓRDOBA, así como las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

12. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se determina con base en criterios objetivos de idoneidad, experiencia y precios de mercado para servicios profesionales similares.

El pago se realizará mediante mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

En concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, se identifican riesgos operativos, financieros y regulatorios, los cuales se mitigan mediante seguimiento, supervisión y exigencia de garantías.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de SU ejecución y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Área financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Instituto	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se exigirá garantía de cumplimiento y calidad del servicio, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

B. Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Deportes Indeportes Córdoba, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. CONCLUSIÓN

El presente estudio previo se ajusta al formato institucional de Indeportes Córdoba e incorpora de manera expresa los criterios metodológicos y jurídicos establecidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando los principios de planeación, transparencia, eficiencia y selección objetiva en la contratación pública.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 12 de noviembre de 2026

LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR
Director Indeportes Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
NOMBRE: Paola Vannesa Chica	NOMBRE: Estela Barco Jaraba
CARGO: Abogado	CARGO: Jefe oficina jurídica
Firma: P. Chica	Firma: